



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-74270688-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UN DEL NORDESTE - ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2020-74270688-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Sede Corrientes, en convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 438/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 560 del 23 de febrero de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 560 del 23 de febrero de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Sede Corrientes, en convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-67227902-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos y las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 560 del 23 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Sede Corrientes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Requisitos de Ingreso:

ELos aspirantes a cursar la carrera de Especialización deberán ser graduados de universidades argentinas de carreras de Informática, con título de grado de 4 o más años de duración.

Para el caso de graduados de carreras de grado no contempladas en el inciso anterior, entre los que se cuenta a los graduados de universidades extranjeras, deberán contar con una evaluación y dictamen favorable del Comité Académico

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Procesos de desarrollo de software	---	45	Presencial	
Bases de datos avanzadas	---	45	Presencial	
Diseño avanzado de aplicaciones	---	45	Presencial	
Aplicaciones de cloud computing	---	45	Presencial	
Inteligencia artificial	---	45	Presencial	
Pruebas del software	---	45	Presencial	
Ciencia de datos	---	45	Presencial	
Taller del Trabajo Final Integrador	---	45	Presencial	
Trabajo Final Integrador	---	80	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 440 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-74270688- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.